



Radicado: **08001 3153 009 2023 00251 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO SERFINANZA S.A.**
Demandado: **GANADERÍA LSS S.A.S. y NERIDE YASIRE BERDUGO MARINO**

Señora juez.

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la presente demanda fue repartida de forma virtual el día 13 de octubre de 2023, inadmitida a través de auto de fecha 27 de noviembre que fue publicado por estado N° 137 del 28 de noviembre del presente año, por lo cual se encuentra debidamente ejecutoriado, sin embargo, no se observa escrito de subsanación alguno en el expediente digital correspondiente.

Lo anterior para que se sirva proveer.

Barranquilla, 15 de diciembre de 2023

Secretario

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, lunes dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, el auto de fecha 27 de noviembre de 2023 por el cual se inadmitió la demanda, fue publicado por estado N°137 del 28 de noviembre del presente año, a través de la plataforma Tyba y el micrositio web del juzgado en la página de la Rama Judicial, además de esto y de conformidad con la norma, se le otorgó cinco (05) días para que la parte demandante subsanara los defectos, los cuales se vencieron el día 5 de diciembre del 2023.

Revisando el expediente virtual y el correo del Despacho, en especial los remitidos a través del correo electrónico procecobra@procesosycobranzas.com de PROCESOS Y COBRANZAS S.A.S, sociedad a la que le fue conferido poder para la presentación de esta demanda y que a su vez es representada legalmente por la doctora Yaneth Zuluaga Caro, identificada con cédula de ciudadanía N°32.746.532; se observa que esta no fue subsanada, por lo que se rechazará de conformidad con lo establecido en los incisos 1°y 2° del artículo 90 del código general del proceso.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** presentada por el **BANCO SERFINANZA S.A.**, identificada con Nit 860.043.186-6 contra **GANADERÍA LSS S.A.S (en liquidación)**, identificada con Nit 900.913.292-7 y la señora **NERIDE YASIRE BERDUGO MARINO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.740.909, por lo expuesto en la parte motiva

Segundo: Hacer las anotaciones de rigor en el registro Tyba y en el radicador del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c088b8a085162b4bc76fecb50a081faea5810b0b62f8962581ab3253c4a03ed**

Documento generado en 18/12/2023 03:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>